



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0302-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Registro Documentario N° 4508 – Mesa de Partes, suscrito por el Sr. Wilfredo VILLANUEVA VIDAL; El Informe N° 0647-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 222-2016-SGRYAT-GAFR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe N° 835-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2016-MDPB, de fecha 23.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Registro Documentario N° 4508 de Mesa de Partes, de fecha 18.08.2016, el Sr. Wilfredo VILLANUEVA VIDAL, solicitó exoneración de pagos de alquiler de kiosco, ubicado en el Sector Bosquecillo, debido a que se encuentra delicado de salud por una enfermedad terminal;

Que, en atención al Informe N° 0647-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria a través del Informe N° 222-2016-SGRYAT-GAFYR/MDPB, manifestó que el administrado adeuda por alquiler de la vía pública, arbitrios municipales y agua de su espacio comercial desde el mes de mayo 2016 proyectándolo a diciembre 2016 ascendería a S/ 391.02 (Trescientos noventa y uno y 02/100 Soles), por lo que sugirió que el concejo municipal de conformidad con sus atribuciones determine en sesión de concejo la factibilidad de realizar la exoneración solicitada por el administrado. Mismo tenor podemos apreciar en el Informe N° 835-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0302-2016-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la exoneración desde el mes de mayo a setiembre de 2016, por concepto de alquiler de la vía pública, arbitrios municipales y agua del establecimiento comercial, conducido por quien en vida fue: Sr. Wilfredo VILLANUEVA VIDAL; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizar acciones administrativa con relación al Contrato de Alquiler de la Vía Pública y encárguese a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.

Av. San Martín S/N · Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe